

DECRETO Nº

555

TEMUCO,

2 3 ABR, 2013

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Lev

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24283

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA SERVICIOS FINANCIEROS

Código Actividad : 741.400

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : CLARO SOLAR Nº 835 OFICINA 1701

Nombre Del Contribuyente : INCOFIN S.A. Rut : 96626570-1

Dirección Particular : ALAMEDA Nº 949, 1301 Y 1302, SANTIAGO

Nombre Rep. Legal : COOK RAMIREZ CHRISTIAN DENNIS

Rut Rep. Legal

Fecha De Solicitud : 18/04/2013

Otorgación Nº : 156

Fecha : 18/04/2013 Rol Avalúo : 129 -211

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

LCWHCR/Idv

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS